

USO-Madrid Digital

BOLETÍN INFORMATIVO QUINCENAL DE LA
**UNIÓN SINDICAL OBRERA
DE MADRID**

10 marzo 2015
Nº 42

USO-Madrid critica el optimismo del Gobierno ante la precariedad laboral



Unión Sindical Obrera de Madrid critica el optimismo del Gobierno Central ante los datos de empleo de febrero que muestran el descenso de desempleo en España en 13.538 personas. Sin embargo, en la Comunidad de Madrid vuelven a aumentar los parados en 2.411 personas (0,49%).

La Comunidad de Madrid continúa perdiendo empleo, un mes más, mientras el Gobierno Central alardea de consolidación de la recuperación económica. Este mes fueron 2.411 personas, las que engrosan los datos del paro en la Región, la Comunidad en la que más descendió el empleo, seguida de Andalucía y Castilla-La Mancha.

Esta situación resulta preocupante cuando se vende Madrid como generadora de riqueza y de oportunidad. Tenemos que ser serios y sinceros, al margen del periodo electoral, y reconocer que esto no va bien, ya que se genera empleo escaso y precario.

Los empleos temporales e indefinidos parciales siguen siendo superiores a los indefinidos a tiempo completo; algo a lo que se debe aspirar

lo antes posibles, ya que esta situación de incertidumbre no favorece a crear tranquilidad y estabilidad a las familias. Sólo así se potenciará el consumo y, con esto, se generará riqueza.

Otro dato alarmante es que el paro nacional, aumentó en febrero en el colectivo sin empleo anterior, con 2.844 parados más (+0,7%). Esto vuelve a alejar a los jóvenes de la inserción laboral y de poder forjarse un futuro estable y autosuficiente.

Desde USO-Madrid apoyamos una creación de empleo más lenta si esto supone empleo estable y de calidad, ya que sólo así es posible una regeneración real.

Este ritmo de creación de trabajo resulta insuficiente para que puedan resistir las miles de familias y trabajadores que se encuentran en un situación límite o muy delicada.

USO-MADRID

C/ VALLEHERMOSO, 78

4ª -PLANTA

28015 MADRID

TLFNO.: 91 598 63 30

FAX: 91 534 62 41

¡Visita la nueva WEB!

www.uso-

ma-drid.es



Javier Blanco

Secretario General de USO-Madrid



ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER SOBRE:

EL DERECHO A HUELGA DE LOS TRABAJADORES (II)

Cómo se convoca. Mediante el acuerdo de aquellos sujetos legitimados para tal fin que son: Sindicatos, Comité de Empresa o delegados de personal, y .os trabajadores si lo deciden por mayoría simple.

Preaviso. El plazo es de cinco días, diez si se trata de huelga en servicios públicos. El acuerdo se comunicará al empresario. También se comunicará a la autoridad laboral estatal o autonómica competente.

Creación del comité de huelga. Este es un órgano representativo de los trabajadores en huelga. Lo componen 12 personas. Tienen que ser miembros del comité del propio centro.

Desarrollo de la huelga. El empresario, junto al comité de huelga, debe designar a los trabajadores que harán el mantenimiento cualquier otro bien imprescindible para reanudar las tareas una vez finalizada la huelga.

El empresario no podrá sustituir a los huelguistas por trabajadores no vinculados a la empresa antes de la comunicación de la huelga. Tampoco utilizar a trabajadores vinculados a la empresa cuando para ello tengan que seleccionar a trabajadores de otras categorías profesionales.

Los servicios mínimos. El artículo 28.2 de la Constitución indica que se “establecerá las

garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”. Por su parte, el real Decreto establece: “Cuando la huelga se declare en empresas encargadas de (...) servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios”. El Gobierno, órgano autonómico o municipal son los competentes para designar estos servicios mínimos.

Efectos. Durante la huelga el trabajador suspende el contrato de trabajo por lo que no tendrá derecho a: Salario, dietas o indemnizaciones. Por otro lado, el trabajador sí que tendrá derecho a las percepciones extrasalariales. El periodo de vacaciones no se ve afectado, ni en su duración ni retribución.

Respecto a la Seguridad Social, el trabajador permanece en situación de alta especial. Esto es, se mantiene la situación de alta, pero sin la obligación de cotizar por parte del empresario y del trabajador.

CRS. USO es el único sindicato en España que dispone de Caja de Resistencia y Solidaridad (CRS) para apoyar económicamente a los afiliados cuando se encuentran en huelga.



Derechos de la Mujer.

El 9 de marzo USO se concentró frente a la Secretaría de Estado de Igualdad (Madrid) para reivindicar los derechos de las mujeres trabajadoras.



USO-Madrid ha logrado en la segunda quincena de febrero 17 delegados de:

NISSAN IBERICA (1), GE HEALTHCARE (9), OFESAUTO (1), COOPERATIVA FARMACEUTICA (Cofares Fuencarral) (3), BEIERSDORF MANUFACTURING (3).

Nuestro agradecimiento y apoyo a los compañeros de **USO-Madrid en la EMT** por su gran trabajo y esfuerzo en las elecciones sindicales de la empresa.

